



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 222.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR.

Asunción, 24 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6469/2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020” y su Decreto reglamentario N° 3264/2020.

La Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 19.

El Decreto N° 8127/2000, que establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999 y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

La Resolución N° 221 del 24 de marzo de 2020 “Por la cual se conforma el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, se reglamentan los procedimientos institucionales de aprobación, distribución y utilización del Objeto del Gasto 846-Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, y se asignan funciones a la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE)”.

El Memorandum VMAAF/DGAF/CAS/N° 010/2020 de fecha 23 de marzo de 2020, que cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución para remisión de recursos a favor de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a la atención de connacionales en el exterior, imputable en el Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, durante el Ejercicio Fiscal 2020; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regular en el ámbito institucional las condiciones específicas de la ejecución presupuestaria referidas a la distribución, aprobación, utilización y rendición de cuentas del Objeto del Gasto 846, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que los gastos de subsidios y asistencia social serán realizados directamente a las personas o familias beneficiarias y deberán ser imputados en el Objeto del Gasto 846-Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado.

Que de conformidad con el Acta N° 1/2020 del 4 de marzo de 2020, el Comité para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior determinó la distribución de los fondos que serán remitidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, conforme a la escala propuesta seguidamente.



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 222.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir los recursos a favor de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, imputable en el Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, durante el Ejercicio Fiscal 2020, destinados a la atención de connacionales en el exterior.

Art. 2° Establecer los montos a ser remitidos en concepto de Subsidios y Asistencia Social, conforme a la siguiente distribución:

N°	Embajadas	Monto aprobado US\$.
1	Embapar Austria	500,00
2	Embapar Bélgica	1.000,00
3	Embapar Bolivia	1.500,00
4	Embapar Chile	1.000,00
5	Embapar Colombia	1.000,00
7	Embapar Ecuador	1.000,00
9	Embapar Panamá	1.000,00
10	Embapar Perú	1.000,00
11	Embapar Portugal	1.000,00
12	Embapar Washington, Sección Consular	1.000,00
	TOTAL	10.000,00



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 222.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR.

-3-

N°	Consulados	Monto aprobado US\$.
1	Consulpar Barcelona	5.000,00
2	Consulpar Buenos Aires	5.000,00
3	Consulpar Campo Grande	1.000,00
4	Consulpar Clorinda	3.000,00
5	Consulpar Cordoba	1.000,00
6	Consulpar Corrientes	3.000,00
7	Consulpar Curitiba	500,00
8	Consulpar Formosa	3.000,00
9	Consulpar Foz de Iguazú	3.000,00
10	Consulpar Guaira	500,00
11	Consulpar La Plata	3.000,00
12	Consulpar Los Angeles	500,00
13	Consulpar Madrid	5.000,00
14	Consulpar Salta	1.000,00
15	Consulpar Montevideo	3.000,00
16	Consulpar Nueva York	2.500,00
17	Consulpar Porto Alegre	1.000,00
18	Consulpar Rosadas	2.000,00
19	Consulpar Puerto Iguazu	1.000,00
20	Consulpar Resistencia	1.000,00
21	Consulpar Rio de Janeiro	3.000,00
22	Consulpar Rosario	1.000,00
23	Consulpar Iquique	1.000,00
24	Consulpar San Justo	3.000,00
25	Consulpar San Pablo	3.000,00
26	Consulpar Santa Cruz	3.000,00
27	Consulpar Villamontes	500,00
28	Consulpar Málaga	3.000,00
29	Consulpar Mendoza	1.000,00
	Total	63.500,00

Bruc



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 222.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR.

-4-

- Art. 3° Imputar las erogaciones detalladas precedentemente en el Objeto del Gasto 846-Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, rubro presupuestario incluido en el Presupuesto General de la Nación en el Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 Administración General, Unidad Responsable 01 Dirección Superior.
- Art. 4° Determinar que las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares que reciban los recursos asignados conforme a la presente Resolución, cumplan con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de los fondos transferidos.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Antonio Rivas Palacios
Antonio Rivas Palacios
Ministro